

PRESUPUESTOS Y MEMORIA

SOBRE

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MADRID,

FORMADA, EN CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO

DE SU

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,

POR

LA SECRETARIA DEL MISMO.



MADRID,

IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
CALLE DEL DUQUE DE OSUNA, NÚMERO 3.

1867

LIBRERIA ANTICUARIA

Jerez

C/ Madera, 20
Teléfono 666 15 36

28529 RIVAS-VACIAMADRID
(MADRID) ESPAÑA

R.4110C1)

150000 fs

PRESUPUESTOS Y MEMORIA

N. 3310

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MADRID,

DIRIGIDA EN GENERAL POR D. J. GARCIA DE ARANDA

DE

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,

DE

LA SECRETARIA DEL MISMO



MADRID,

IMPRESA Y ESTADOTIPIA DE D. J. GARCIA DE ARANDA

CALLE DEL PRINCEPE, 10. MADRID.



13310



PRESUPUESTOS Y MEMORIA

SOBRE

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MADRID,

FORMADA, EN CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO

DE SU

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,

POR

LA SECRETARIA DEL MISMO.



MADRID,
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
CALLE DEL DUQUE DE OSUNA, NÚMERO 3.

1867

PRESUPUESTOS Y MEMORIA

1897

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MADRID,

FORMADA, EN CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO,

DE 20

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,

1897

LA SECRETARIA DEL MISMO.



MADRID,
IMPRESA Y ESTEREOGRAFIA DE M. RIVADENEYRA,
CALLE DEL ORO DE 1897, NÚMERO 2
1897

EXCMO. SEÑOR:

En sesion del dia 24 de Enero último se sirvió V. E. aprobar por unanimidad la siguiente proposicion:

«Renovado el Excmo. Ayuntamiento con honrosas excepciones, nada más natural y lógico que inquirir el estado general en que se encuentre, tanto la administracion económica como la gubernativa, porque siendo nuevos casi todos los señores concejales, necesitan de estas noticias para proceder con el debido acierto en sus acuerdos.

«Para conseguir el objeto indicado, es precisa una Memoria tan minuciosa y clara como sea posible, sin que arredre la extension que deba tener, si por este medio se forma una idea exacta de la administracion municipal y se remedian los males que puedan existir.

«La Memoria, cuando se ocupe de la administracion económica, debe expresar, al tratar del presupuesto de ingresos, los recursos permanentes con que se cuenta, cifras que se presupuestaron para el año comun ó económico, lo que produjeron, y causas del déficit, si ha existido.

«Al hablar de los eventuales, además de fijar las cifras consignadas en el presupuesto, se explicará el modo como se sigue esa contabilidad y si tambien hay déficit; siendo muy oportuno que, tanto en unos como en otros ingresos, se mencione separadamente lo que produjeron en el anterior presupuesto, para formar una idea del celo de la administracion ó del estado del país.

«Siendo ingresos los créditos existentes á favor del Municipio, conviene, al individualizarlos, expresar su antigüedad, los que estén asegurados con hipoteca expresa ó tácita, si hay expedientes para su cobro, con todo lo demas que pueda ilustrar tan delicado asunto.

«Si en el particular de ingresos hubiese rentas que se administran ó están arrendadas, se expresará, diciendo los efectos de ambos sistemas, para resolver sobre ellos.

«Es regular que el Ayuntamiento conserve algunas propiedades, sin embargo de la desamortizacion municipal, y se deben individualizar las que existan, lo que producen, si se administran ó están su-
bastadas, su estado de conservacion, con todo lo demas que pueda ilustrar este punto.

«Uno de los ingresos es el empréstito de ochenta millones, concedido al Ayuntamiento por una

ley. Naturalmente se crearían arbitrios para amortizarle y cubrir los intereses, y conviene decir lo que hay sobre este particular; si se ha cumplido la ley, tal como está escrita; qué hay amortizado y cómo se lleva este servicio.

» Habiéndose incautado el Gobierno de todos los bienes de propios y beneficencia, todo en virtud de una ley, al hablar la Memoria de este extremo, será conveniente que exprese el estado de este asunto, para formar una idea exacta del verdadero ingreso, en lo sucesivo, por este concepto.

» Los gastos ú obligaciones que el Ayuntamiento tiene sobre sí son de carácter también permanentes ó eventuales, y con esta distinción deben aparecer en la Memoria.

» Este trabajo sería inútil existiendo un presupuesto formalizado; pero ese documento no ilustra lo bastante sin la explicación de sus principales partidas, que es á lo que se aspira. Tomando por base cada uno de los ramos de la administración, como son beneficencia, obras, limpiezas, arbolados, aguas, alumbrado, etc., etc., se tiene un dato exacto y bastante para saber á primera vista, no sólo lo que se invierte en cada uno de ellos, en un año económico ó comun, sino también cómo se hace de estas cuantiosas cantidades, si por administración, si por arrendamiento en los ramos de que sea susceptible, la intervención que tenga el Municipio, y órden de contabilidad. Claro es que en el presupuesto, para cada uno de estos objetos se fijará una partida, y en la Memoria, al ocuparse de este punto, debe también expresarse si en el último año comun ó económico hubo ó no gastos adicionales; porque todo debe tenerse presente en un trabajo de esta naturaleza.

» Los gastos eventuales son de carácter vário, y muchas veces la causa de grandes males para el órden de la administración económica. Conviene, pues, individualizar los que hayan existido en el año comun ó económico, con la explicación bastante para conocer el acierto con que en este asunto se ha procedido.

» El personal es otro de los gastos precisos del Municipio, y como sin él la administración es imposible, y por otra parte, los diferentes servicios que presta es la norma de su importancia, al ocuparse la Memoria de este punto, debe hacer una división de los activos, entre los que sirven dentro de las Casas Consistoriales y los que funcionan fuera de ella. No hay necesidad de fijar nombres propios, sino individualizar destinos y sueldos. Respecto de los empleados que, como se acaba de decir, ejercen sus funciones fuera de las Casas Consistoriales, sería fácil la redacción haciéndolo por ramos, incluyendo entre ellos los de las alcaldías. Los simples braceros no son objeto de este exámen, sino sólo los empleados de plantilla ó permanentes.

» También los hay activos temporeros, y de ellos debe ocuparse la Memoria en la forma indicada respecto á los permanentes.

» Parece que hay agregados ó excedentes, y se debe conocer qué número de empleados hay de esta clase, y sueldos que disfrutaban.

» Los cesantes, jubilados y pensionistas también se debe ocupar la Memoria de ellos, en la misma forma que se deja indicado, individualizando sus haberes. Bueno será, con este motivo, decir el aumento que tuvo esta clase en el año anterior.

» Nada se dice de la partida de imprevistos, gastos de Secretaría y otros de esta naturaleza, porque claro es que en un trabajo de esta importancia, lo que aquí no se exprese, la oficina lo adicionará, habida consideración á la idea que impulsa este pensamiento.

» No es ménos importante conocer, aún cuando sea á grandes rasgos, el estado general de la administración. Las obras pendientes, las necesidades más apremiantes en el órden administrativo, sistema que se sigue en el vital asunto de las aguas, con todo lo demás que se juzgue conveniente, toda vez que en las oficinas existirán proyectos y antecedentes desconocidos al nuevo Municipio, y que pueden utilizarse en bien del procomunal.

» Pedimos, pues, al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la formación de la Memoria en los términos manifestados, cuyo trabajo, tan perentorio como útil, podrá hacerlo la Secretaría, en donde ra-

dican todos los datos y antecedentes, y los elementos bastantes para secundar el pensamiento de este respetable Cuerpo. *Casas Consistoriales*, 24 de Enero de 1867.—BERNABÉ MORCILLO.—C. EL CONDE DE TORENO.—EL MARQUÉS DE VILLAMAGNA.—EL MARQUÉS DE LIÉDENA.—ADOLFO BAYO.—WENCESLAO GAVIÑA.—JOAQUIN CARÓ.

Siendo la administracion municipal de Madrid vasta y complicada, no puede ménos de ser la Memoria que de ella trate, extensa.

Pero no es la extension, Excmo. Señor., la cualidad que más arredra á la Secretaría, al acometer, en cumplimiento de un precepto de V. E., este difícil é importante trabajo; porque los límites más ó ménos dilatados que deba señalarle, sólo pueden representar un espacio de tiempo mayor ó menor invertido en la reunion y confeccion de datos, máxime no hallándose impresos los presupuestos: lo que arredra á la Secretaría es la índole, la naturaleza del trabajo mismo, que desde luégo reconoce muy superior á sus débiles fuerzas, pero en el que, de una parte la enérgica voz del deber y de otra la proverbial benevolencia de la Corporacion que le pide, la compele y alienta.

Entre dudas y vacilaciones osciló la Secretaría al formular su pensamiento, al delinear su plan. Consideraba casi imposible ocuparse de todos los detalles de la administracion, á no traspasar los límites naturales de una Memoria, puesto que un solo ramo, un corto, aunque interesante período de él, habia sido muchas veces motivo suficiente y prestado materia bastante para la formacion de otras; y al mismo tiempo estudiaba el medio de vencer esta dificultad, de conciliarla con el deseo de imponer á V. E. minuciosamente de todo. No obstante, se esforzaba en vano. Pero ¿podia dejar de presentar á V. E. el cuadro fiel de su actual situacion económica? ¿No debia colocar á su lado un punto cercano de comparacion para que se apreciase mejor? ¿Era dable que en la imposibilidad ó en la dificultad de un minucioso exámen general, omitiese hacerle de aquello más principal y culminante? Así lo prevenia V. E.; esta era la idea que presidia en la proposicion.

En cuanto á la cuestion de método, que, aunque de forma, tiene grande influencia en trabajos de esta magnitud, porque de ella depende la claridad, condicion esencial para su inteligencia, el tratamiento simultáneo de los hechos y de sus causas no podia conducir á otra cosa que á la confusion, en negocio de suyo complicado; y la separacion absoluta de unos y otras tenia el inconveniente de poder llevar á la incoherencia: por esto, sin decidirse á preferir sistemáticamente ni el método sintético ni el analítico, creyó la Secretaría que á las veces convendria proceder componiendo y otras descomponiendo; que á las veces la sería posible seguir la hilacion de los hechos, no separar las causas de los efectos, y que otras se veria obligada á romperla, siquiera fuese para reanudarla más tarde.

Ignora la Secretaría si habrá sabido, como vivamente lo ha procurado, reunir todos los colores que deban figurar en el cuadro que presenta á la consideracion de V. E., colocarlos en el lugar que á cada uno corresponda, dar tono á las partes y armonía al conjunto; mucho lo duda: el recto, imparcial é ilustrado juicio de V. E. pronunciará en su dia el fallo.

Sentadas estas que pudieran llamarse premisas del plan y motivos de su eleccion, va la Secretaría á indicar cuál es éste, para desarrollarle despues; mas deberá consignar ántes que para ello le fué indispensable pedir la cooperacion de la Contaduría de V. E., á la que se dirigió en 1.º de Febrero último, reclamando los datos referentes á presupuestos, cifras y otros que creyó necesarios; y que, si por las razones que manifestó al facilitar préviamente alguno de los mismos que le estaban reclamados, no ha podido remesarlos hasta el 30 de Abril próximo pasado, cortando la cuenta y haciendo alto en 28 del citado mes de Febrero, apesar de haber empleado horas extraordinarias al efecto, no por eso dejará de compartir con la Secretaría, no el mérito, de que seguramente carece, sino la honra de este servicio.

En cinco partes ha dividido la Secretaría esta Memoria:

La 1.^a contiene, á dos columnas, los presupuestos de gastos é ingresos por los ejercicios ordinario y extraordinario de los años económicos de 1865 á 66 y de 1866 á 67, con un resúmen general por capítulos; relaciones de créditos y débitos á favor y en contra de Madrid por ambos ejercicios.

En la 2.^a se hace la comparacion, por capítulos, de los gastos é ingresos del presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 67, aumentando los gastos autorizados conocidos que debe comprender el adicional de dicho año, con el refundido de 1865 á 66; expresando las causas de las diferencias del *más* y del *ménos*, y aquellas observaciones y advertencias que se han considerado necesarias, ó cuando ménos convenientes, sin omitir las referentes á las relaciones de créditos y débitos y al ejercicio extraordinario.

La 3.^a se ocupará á grandes rasgos del mecanismo y órden de funcionar de la administración, dando cuenta de las rentas en administracion ó en arrendamiento, de los servicios contratados ó administrados, y de la intervencion que en éstos tiene V. E., con los efectos de ambos sistemas.

La 4.^a expondrá los proyectos aprobados por la Superioridad, los pendientes de su resolucion, los que lo estén por V. E., y los que se hallen en estudio; indicando sus presupuestos, valor de expropiaciones, si se encuentran en suspenso ó parte de ellos, y por qué; lo que va gastado y lo que se resta, segun aquellos.

Y finalmente, la 5.^a la formará una serie de artículos consagrados á los más interesantes ramos ó asuntos de la administracion, deteniéndose más ó ménos la Secretaría en su reseña histórica y en las consideraciones á que los hechos se presten, hasta traerlos á su estado presente, segun lo requiera y reclame la importancia relativa de cada uno.

La empresa es árdua y la tarea grande; no lo desconoce la Secretaría: por eso mismo impetra la indulgencia de un Jefe que tan repetidas pruebas de ella le tiene dadas; mucho más si se atiende á que, calificado de urgente y perentorio este trabajo en 24 de Enero último, y habiendo trascurrido tres meses desde que pidió hasta que se le han facilitado los datos para acometerle, en obsequio á la brevedad y en aras del laconismo tendrá ya que sacrificar puntos importantes, que de otro modo se proponia y hubiera tratado más extensamente.

PARTE PRIMERA.

Presupuestos de Gastos é Ingresos por los ejercicios ordinario y extraordinario de los años económicos de 1865 á 1866 y de 1866 á 1867, con un Resumen general por capítulos.

Relaciones de Créditos y Débitos á favor y en contra de Madrid por ambos ejercicios.

PRESUPUESTOS ORDINARIOS.

Resumen general y Presupuestos de los Gastos y de los Ingresos por este ejercicio en los años económicos de 1865 á 66 y de 1866 á 67, refundido el primero con el adicional y el segundo aumentado con los Gastos autorizados hasta 28 de Febrero, que ha de comprender el adicional del mismo.

Gastos del Ayuntamiento.

1.	Salarios de los empleados y profesores facultativos titulares. (Relacion Núm. 1.)
2.	Materiales de oficinas e impresiones, comprendidos los gastos de cuentas del común y correo. (Relacion Núm. 2.)
3.	Suscripciones autorizadas. (Relacion Núm. 3.)
4.	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. (Relacion Núm. 4.)
5.	Idem de sus efectos y mobiliario. (Relacion Núm. 5.)
6.	Gastos que originan las quintas. (Relacion Núm. 6.)
7.	Idem las elecciones Municipales, Provinciales y Diputadas á Cortes. (Relacion Núm. 7.)
8.	Gastos menores en las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en las salas y festividades públicas. (Relacion Núm. 8.)
9.	Gastos de la comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito segun su presupuesto. (Relacion Núm. 9.)

CAPITULO 2.

Fuerzas de Seguridad.

1.	Gastos de las Tenencias de Alcaide y escribano de las mismas. (Relacion Núm. 10.)
2.	Haberes de los dependientes de la Guardia Municipal de á pie y de á caballo. (Relacion Núm. 11.)
3.	Equipo y vestuario de los mismos. (Relacion Núm. 12.)
4.	Seguros de incendios. (Relacion Núm. 13.)
5.	Gastos de verbenas extraordinarias y urgentes. (Relacion Núm. 14.)

Suma y sigue.

ARTÍCULOS.		PRESUPUESTO REFUNDIDO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.	
		TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULO. Escudos.
<i>Sumas anteriores.</i>			346.171.370
CAPITULO 3.º			
Policía Urbana y Rural.			
1.º	Gastos generales del ramo.	Personal. (Relacion Núm. 14.) Material. (Relacion Núm. 15.)	93.944
2.º	Alumbrado.	Personal. (Relacion Núm. 16.) Material del alumbrado de aceite. (Relacion Núm. 17.) Idem del gas. (Relacion Núm. 18.)	31.220 65.000 260.000
3.º	Limpiezas.	Personal. (Relacion Núm. 19.) Material. (Relacion Núm. 20.)	99.909.800 128.968.750
4.º	Arbolados de los paseos públicos.	Personal. (Relacion Núm. 21.) Premios á los matadores de animales dañinos. (Relacion Núm. 22.) Aumento y renovacion del arbolado que existe. (Relacion Núm. 23.) Material. (Relacion Núm. 23.)	14.163.900 400 115.000 4.948.700
5.º	Mercados y puestos públicos.	Personal. (Relacion Núm. 24.) Material. (Relacion Núm. 25.)	376 49.631.200
6.º	Mataderos.	Personal. (Relacion Núm. 26.) Material. (Relacion Núm. 27.)	6.560
7.º	Cementerios.	Personal. (Relacion Núm. 28.) Material. (Relacion Núm. 28.)	500
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun. (Relacion Núm. 28.)		500
CAPITULO 4.º			
Instruccion Pública.			
1.º	Personal de Instruccion primaria. (Relacion Núm. 29.)		106.938.999
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos de las mismas. (Relacion Núm. 30)		26.725
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos. (Relacion Núm. 31.)		83.000
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza. (Relacion Núm. 32.)		5.800
CAPITULO 5.º			
Beneficencia Municipal.			
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento. (Relacion Núm. 33.)		245.579.400
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo. (Relacion Núm. 34.)		20.000
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas. (Relacion Núm. 34.)		20.000
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos. (Relacion Núm. 35.)		200
<i>Suma y sigue.</i>		265.779.400	1.492.048.219

PRESUPUESTO DE 1866 A 67 Y GASTOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.		PRESUPUESTO DE 1866 A 67 Y GASTOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
		TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULO. Escudos.
<i>Sumas anteriores.</i>			348.132.800
1.º	Gastos generales del ramo.	472.112.026	
2.º	Alumbrado.	54.536.232	
3.º	Limpiezas.	40.485.773	
4.º	Arbolados de los paseos públicos.	45.000	
5.º	Mercados y puestos públicos.	290.000	
6.º	Mataderos.	91.076.500	
7.º	Cementerios.	203.906.607	
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun. (Relacion Núm. 28.)	14.860.900	
CAPITULO 6.º		100	
Obras Públicas.		115.000	
1.º	Personal de Instruccion primaria. (Relacion Núm. 29.)	5.004.500	
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos de las mismas. (Relacion Núm. 30)	500	
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos. (Relacion Núm. 31.)	50.209.830	
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza. (Relacion Núm. 32.)	6.800	
CAPITULO 7.º		200	
Correccion Pública.		118.362.775	
1.º	Personal de Instruccion primaria. (Relacion Núm. 29.)	30.387.500	
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos de las mismas. (Relacion Núm. 30)	83.000	
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos. (Relacion Núm. 31.)	5.800	
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza. (Relacion Núm. 32.)		
CAPITULO 8.º		237.550.275	
Beneficencia Municipal.		304.766	
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento. (Relacion Núm. 33.)	20.000	
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo. (Relacion Núm. 34.)	200	
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas. (Relacion Núm. 34.)		
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos. (Relacion Núm. 35.)		
<i>Suma y sigue.</i>		324.966	1.675.472.443

PRESUPUESTO DE 1866 A 67		PRESUPUESTO REFUNDIDO	
ARTÍCULOS.		ARTÍCULOS.	
TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
		318.171.370	Sumas anteriores.
5.º	Socorros á emigrados pobres. (Relacion Núm. .).		
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos. (Relacion Núm. 36.).		
7.º	Por los aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento de beneficencia en su adicional de gastos nuevos y de resultas de presupuestos anteriores, segun ha sido aprobado en la refundicion de aquél con el ordinario, á fin de poder realizar los pagos de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en cada uno al cerrarse el ejercicio del presupuesto del año próximo anterior. (Relacion Núm. 37.).		
CAPITULO 6.º			
Obras Públicas.			
1.º	Entretenimiento de los edificios del comun. (Relacion Núm. 38.).. . . .		
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes. (Relacion Núm. 39.)		
3.º	Idem de las fuentes y cañerías. (Relacion Núm. 40.).		
4.º	Idem de alcantarillas (Relacion Núm. 41.).		
5.º	Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. (Relacion Núm. .).		
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias. (Relacion Núm. .).		
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado. (Relacion Núm. 42.).		
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por Administracion. (Relacion Núm. 43.).		
9.º	Material de las mismas. (Relacion Núm. 44.).		
10.º	Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la Casa Consistorial (Relacion Núm. 45.).		
11.º	Idem de las del Cementerio. (Relacion Núm. .).		
12.º	Idem de.		
CAPITULO 7.º			
Correccion Pública.			
1.º	Personal del Depósito Municipal. (Relacion Núm. .).		
2.º	Material del mismo. (Relacion Núm. .).		
3.º	Gastos de la Cárcel del partido judicial. (Relacion Núm. 46.).		
4.º	Derechos á la voz pública y ejecuciones de justicia. (Relacion Núm. 47.).		
		1.492.048.219	Suma y sigue.

PRESUPUESTO REFUNDIDO		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67	
DEL		Y	
AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		GASTOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
265.779.400	1.492.048.219	324.966	1.675.472.443
20.875.200		21.275.200	
37.282.669	323.936.969	54.489.272	400.430.472
5.400		5.400	
109.900		5.000	
86.907		86.907	
20.534		64.000	
432.000		540.300	
44.928.500		41.463.858	
8.400		13.200	
35.257.640		35.257.640	
	743.327.440		791.228.498
99.761.760		114.134.818	
800		800	
	400.561.760		114.931.818
	2.659.874.088		2.982.063.234

ARTÍCULOS.	
	Sumas anteriores.
7.º	Para ensanche y alineacion de la calle ó plaza de esta Villa. (Relacion Núm. 56).
8.º	Para la ereccion de monumentos á Murillo y Colon. (Relacion Núm. 57)..
9.º	Para las obras de embellecimiento de la plazuela de Santo Domingo. (Relacion Núm. 58.).. . . .
10.º	Obras de dos fuentes de adorno en la plaza de la Constitucion. (Relacion Núm. 59.).
11.º	Para bocas de riego é incendios y fuentes de vecindad en las calles y plazas. (Relacion Núm. 60.).
12.º	Para reintegro de coste de alcantarillas. (Relacion Núm. 61.).
IMPREVISTOS.	
CAPITULO 11.º	
Único.	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo. (Relacion Núm. 62.).
TOTAL DEL ORDINARIO.	
RESULTAS POR ADICION.	
CAPITULO 12.º	
Liquidacion de presupuestos anteriores.	
4.º	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior, cuyos pagos se cerraron definitivamente en de Setiembre de 1865 á 66 para abrirlos de nuevo á cuenta de este presupuesto, con arreglo á la Relacion Núm. del adicional de Resultas, la cual se refiere á la última casilla de la liquidacion general de los gastos; cuyo documento se acompaña, á fin de que sirva de comprobante á cada una de las partidas que detalla dicha Relacion. (Relacion Núm. 63.).
2.º	Para abono de las cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores al del año último, las cuales no se incluyeron en él por olvido ó falta de reclamacion, y que se reproducen de nuevo como Resultas, clasificándolas por los años y presupuestos de que proceden. (Relacion Núm. 64.).

PRESUPUESTO REFUNDIDO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67 Y GASTOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.	TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.
	3.744.577.517		4.060.955.694
60.000		60.000	
90.000		90.000	
43.484.077			
24.719.200			
110.918.100			
	299.421.377	1.764.760	451.764.760
20.000	20.000	10.000	10.000
	4.063.698.894		4.222.720.454
222.221.574		332.792.812	
496.800		3.854.612	
	222.418.374		336.647.424
	4.286.117.268		4.559.367.878

PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
INGRESOS ORDINARIOS.	
CAPITULO 1.º	
Propios.	
1.º	Producto líquido de las fincas, censos y demas bienes no enajenados hasta el día. (Relacion Núm. 1.)
2.º	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio en representación de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortización. (Relacion Núm. 2.)..
3.º	Intereses de otros efectos públicos de propiedad del comun. (Relacion Núm. 3.)
4.º	Idem del 4 por 100 de las sumas impuestas en la Caja general de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 líquido de los bienes de propios enajenados y censos redimidos en virtud de la ley de desamortización. (Relacion Núm. 4.)..
CAPITULO 2.º	
Montes.	
1.º	Producto líquido que darán las yerbas y pastos de los montes y dehesas pertenecientes, en todo ó en parte, á este distrito municipal, ya sea que se arrienden, ya sea que se ceda su aprovechamiento á particulares ó al comun de vecinos por una retribución cualquiera. (Relacion Núm. 5.)
2.º	Rendimientos ordinarios que se calculan por las mondas y limpieas de los árboles que se hagan en los montes y dehesas del comun en beneficio de los fondos municipales segun la costumbre establecida ó las prevenciones generales y particulares de la administracion forestal, encargada actualmente al Ministerio de Fomento. (Relacion Núm. 6.)
CAPITULO 3.º	
Impuestos establecidos.	
1.º	Producto del arbitrio de romana ó pesos y medidas de uso voluntario. (Relacion Núm 6.)..
2.º	Idem. del de puestos públicos con motivo del alquiler del sitio en las ferias, paseos, plazas, mercados y otros establecimientos del comun. (Relacion Núm. 7.)..
3.º	Derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados como remuneracion de los gastos de degüello, de inspeccion de carnes, de aseo y entretenimiento del local. (Relacion Núm. 8.)..
4.º	Producto de los arbitrios y aprovechamiento en los ramos de Policía Urbana que tiene concedidos ó disfruta esta localidad. (Relacion Núm. 9.)..
5.º	Rendimientos calculados en las ventas de nichos de los cementerios. (Relacion Núm. 10.)..
6.º	Aprovechamiento de venta de aguas pertenecientes al comun de vecinos para uso de los edificios particulares. (Relacion Núm 10.)..
7.º	Arbitrio especial de bancas y baños. (Relacion Núm. 11.)..
8.º	Tres piés de acera. (Relacion Núm. 12.)..
9.º	Derecho del Archivo de escrituras públicas. (Relacion Núm. 13.)..
10.º	Arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de trasporte y caballerías. (Relacion Núm. 14.)..
<i>Suma y sigue.</i>	

PRESUPUESTO REFUNDIDO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67 É INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.	TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.
8.901.714		9.423.131	
44.578.994		55.134.337	
1.220.675		1.067.154	
4.763.748	59.465.101	7.000	72.624.622
2.709.991		2.104.293	
	2.709.991	"	2.104.293
42.936.800		49.480	
70.810		77.167	
86.120		91.090	
		9.636.050	
4.530		7.700	
6.000		6.240	
600		600	
700		450	
60.000	271.696.800	48.000	290.363.050
	333.871.892		365.091.965

ARTÍCULOS.	INGRESOS ORDINARIOS
	Sumas anteriores.
CAPITULO 4.º	
Beneficencia Municipal.	
1.º	Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los establecimientos de beneficencia, segun detallan sus presupuestos especiales ordinarios, englobados en el general de este Ayuntamiento. (Relacion Núm. 15.)
2.º	Aumentos y alteraciones que comprende cada establecimiento en su respectivo adicional de los ingresos y resultas de presupuestos anteriores, ya en existencias, ya en créditos á realizar. (Relacion Núm. 16.).. . . .
CAPITULO 5.º	
Instruccion Pública.	
1.º	Producto líquido de las fincas ó rentas no enajenadas hasta el dia y que están destinadas especialmente á las atenciones del ramo. (Relacion Núm.)
2.º	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles que corresponden á este ramo en representacion de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion. (Relacion Núm.)
3.º	Retribucion de los niños pudientes. (Relacion Núm)
CAPITULO 6.º	
Correccion Pública.	
1.º	Productos del Depósito Municipal. (Relacion Núm.)
2.º	Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial, segun el presupuesto especial que se acompaña. (Relacion Núm. 47.).. . . .
CAPITULO 7.º	
Ingresos extraordinarios y eventuales.	
1.º	Productos del empréstito de escudos, levantado con arreglo á la Real orden de (Relacion Núm.)
2.º	Producto en venta del papel del Estado y de las inscripciones del 3 por 100 convertidas en transferibles á consecuencia de la autorizacion expresa, concedida en Real orden. (Relacion Núm.)
3.º	Producto de las cortas extraordinarias en los montes, con arreglo á la autorizacion concedida en la Real orden de (Relacion Núm.)
	Suma y sigue.

PRESUPUESTO REFUNDIDO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67 É INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.	TOTAL DE ARTÍCULOS. Escudos.	TOTAL DE CAPÍTULOS. Escudos.
	333.871.892		365.091.965
404.589.100		95.443.100	
2.456.603	107.045.703	30.674.125	126.117.225
44.400	14.400	12.780	12.780
	455.317.595		503.989.190

PRESUPUESTO REFUNDIDO		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67	
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
	Sumas anteriores.		503.989'490
4.º	Producto de las cortas extraordinarias del arbolado de los paseos, á cargo de la Policía urbana. (Relacion Núm. 18.).		
5.º	Por lo que ingrese en arcas municipales, de legados, donativos ó mandas. (Relacion Núm. .).		
6.º	Por los ingresos eventuales y no previstos en este presupuesto, que entren en arcas durante su ejercicio. (Relacion Núm. 19.).		
7.º	Por el sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumos sobre el importe del encabezamiento, con arreglo á los artículos 8.º y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. (Relacion Núm. .).		
8.º	Por el producto de los piés de sitio, cedidos por el Ayuntamiento, de las vías públicas, para dominio particular. (Relacion Núm. 20.).		
9.º	Por aprovechamientos extraordinarios de los ramos de Policía urbana y ventas de efectos útiles para el servicio. (Relacion núm. 21.).		
10.º	Intereses por imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos. (Relacion Núm. 22.).		
CAPITULO 8.º			
Resultas de años anteriores.—Por adición.			
1.º	Existencias efectivas que quedaron en caja al cerrarse definitivamente los pagos á cuenta del presupuesto del año anterior, segun la certificacion que se acompaña del acta de arqueo celebrado en el día para aplicarlos como primera partida de ingreso en el presente <i>adicional de Resultas</i> . (Relacion Núm. 23.).		
2.º	Reintegros de pagos indebidos, hechos por la Depositaria, fuera de presupuesto. (Relacion Núm. 24.).		
3.º	Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último y que se consideran realizables en el ejercicio actual, segun la Relacion Núm. que se refiere á la última casilla de la liquidacion general de ingresos, que se acompaña como comprobante. (Relacion Núm. 25.).		
4.º	Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en presupuestos anteriores al del año último, que no se incluyeron en él, y que se calculan realizables en el ejercicio actual. (Relacion Núm. .).		
RESÚMEN.			
GASTOS.		4.559.367'878	
INGRESOS.		4.106.548'251	
Déficit.. . . .		3.452.819'627	

PRESUPUESTO REFUNDIDO		PRESUPUESTO DE 1866 Á 67	
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 66.		INGRESOS AUTORIZADOS PARA EL ADICIONAL DEL MISMO.	
TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.	TOTAL DE ARTÍCULOS.	TOTAL DE CAPÍTULOS.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
	455.317'595		503.989'490
1.200		600	
5.000		5.000	
27.000		32.756	
4.012'400		72.290'050	
23.200		1.000	
	57.442'400		441.646'050
248.726'232		44.047'431	
42.865'359		45.238'828	
266.547'171		404.657'052	
	558.138'762		490.913'011
	4.070.868'757		4.106.548'251
	4.286.117'268		4.559.367'878
	4.070.868'757		4.106.548'251
	3.215.248'511		3.452.819'627

CAPITULO 1.º

Gastos del Ayuntamiento.

ARTICULO	PRESUPUESTO ECONOMICO	
	1896	1897
		Escudos.
1.º		200,000.00
2.º	14,257.50	16,201.50
3.º	5,000.00	4,000.00
4.º	1,000	1,000
5.º	2,000	2,000
6.º	1,000.00	3,500
7.º	8,000	10,000
8.º	25,500	24,140
9.º	6,970	6,970
	208,432.50	208,351.50

GASTOS.

CAPITULO 1.º

Gastos del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS.	PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
	DE	
	1865 á 66. Escudos.	1866 á 67. Escudos.
1.º	180.494.820	229.550.500
2.º	14.222.450	15.851.200
3.º	8.065.600	4.057.600
4.º	4.000	4.000
5.º	9.000	9.000
6.º	4.099.200	5.000
7.º	8.000	15.000
8.º	23.580	22.145
9.º	6.970	6.970
	258.252.070	509.554.500

<p align="center">PRESUPUESTO DE 1865</p> <p align="center">del</p> <p align="center">año económico de 1865 á 66.</p> <p align="center">Escudos.</p>	<p align="center">PRESUPUESTO DE 1866</p> <p align="center">del</p> <p align="center">año económico de 1866 á 67.</p> <p align="center">Escudos.</p>	<p align="center">RELACION NÚMERO 1</p> <p align="center">CAPITULO 1.º</p> <p align="center">Gastos de Ayuntamiento.</p> <p align="center">Artículo 1.º — Sueldo de los Empleados y Profesores</p> <p align="center">SECRETARÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO</p> <p align="center">Gastos del Ayuntamiento.</p>
<p align="center">258.252.070</p>	<p align="center">509.554.500</p>	<p align="center">SECRETARÍA con el sueldo anual de</p> <p align="center">Oficial mayor.</p> <p align="center">Idem primero.</p> <p align="center">Idem segundo.</p> <p align="center">Idem tercero.</p> <p align="center">Idem cuarto.</p> <p align="center">Idem quinto.</p> <p align="center">Idem sexto.</p> <p align="center">Escritor principal con carácter de oficial</p> <p align="center">Idem segundo.</p> <p align="center">Idem tercero.</p> <p align="center">Idem cuarto.</p> <p align="center">Idem quinto.</p> <p align="center">Idem sexto.</p> <p align="center">Idem sétimo.</p> <p align="center">Idem octavo.</p> <p align="center">Secretario con sueldo a la plaza de</p> <p align="center">Ayudante Civil en el de Abril primero</p> <p align="center">Primer jefe de sección.</p> <p align="center">Segundo idem.</p> <p align="center">Dos oficiales primeros a 1.800 escudos</p> <p align="center">Dos idem segundos a 1.500 idem</p> <p align="center">Dos idem terceros a 1.400 idem</p> <p align="center">Dos idem cuartos a 1.200 idem</p> <p align="center">Dos idem quintos a 1.000 idem</p> <p align="center">Dos idem sextos a 900 idem</p> <p align="center">Dos escribanos primeros a 700 idem</p> <p align="center">Cinco idem segundos a 600 idem</p> <p align="center">Cinco idem terceros a 550 idem</p> <p align="center">Cinco idem cuartos a 500 idem.</p> <p align="center">Un portero con.</p> <p align="center">Un ordenanza con.</p> <p align="center">Diez inspectores de Estadística a 600 idem.</p> <p align="center">CONTABILIA</p> <p align="center">Contador con el sueldo anual de</p> <p align="center">Oficial mayor.</p> <p align="center">Idem primero.</p> <p align="center">Idem segundo.</p> <p align="center">Idem tercero.</p> <p align="center">Idem cuarto.</p> <p align="center">Idem quinto.</p> <p align="center">Idem sexto.</p>
<p align="center">18.100</p>	<p align="center">10.830</p>	<p align="center">Suma y sigue.</p>
<p align="center">20.700</p>	<p align="center">20.700</p>	

RELACION NÚMERO 1.

CAPÍTULO 1.º

Gastos de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.º — Sueldo de los Empleados y Profesores Facultativos.

SECRETARÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>		PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
Secretario con el sueldo anual de.	3.000	»	
Oficial mayor.	2.000	»	
Idem primero.	1.600	»	
Idem segundo.	1.200	»	
Idem tercero.	1.400	»	
Idem cuarto.	1.000	»	
Idem quinto.	900	»	
Idem sexto.	800	»	
Escribiente primero con carácter de oficial.	700	»	
Idem segundo.	600	»	
Idem tercero.	600	»	
Idem cuarto.	550	»	
Idem quinto.	550	»	
Idem sexto.	500	»	
Idem sétimo.	500	»	
Idem octavo.	500	»	
	16.100		

LA MISMA.

Secretario, con arreglo á la plantilla aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 5 de Abril próximo pasado.	»		3.500
Primer Jefe de seccion.	»		2.400
Segundo idem.	»		2.000
Dos oficiales primeros á 4.600 escudos.	»		3.200
Dos idem segundos á 4.500 idem.	»		3.000
Dos idem terceros á 4.400 idem.	»		2.800
Dos idem cuartos á 4.200 idem.	»		2.400
Dos idem quintos á 4.000 idem.	»		2.000
Dos idem sextos á 900 idem.	»		1.800
Dos escribientes primeros á 700 idem.	»		1.400
Cinco idem segundos á 600 idem.	»		3.000
Cinco idem terceros á 550 idem.	»		2.750
Cinco idem cuartos á 500 idem.	»		2.500
Un portero con.	»		500
Un ordenanza con.	»		450

Diez inspectores de Estadística á 600 idem.

53.700
6.000

59.700

CONTADURÍA.

Contador con el sueldo anual de.	2.600	»	
Oficial mayor.	1.800	»	
Idem primero.	1.400	»	
Idem segundo.	1.200	»	
Idem tercero.	1.100	»	
Idem cuarto.	1.000	»	
Idem quinto.	900	»	
Idem sexto.	850	»	

Suma y sigue.

10.850

16.100

»
39.700

		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66.		PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo.	
		Escudos.		Escudos.	
	Sumas anteriores.	10.850	16.100	„	59.700
Escribiente primero.		600		„	
Idem segundo.		600		„	
Idem tercero.		600		„	
Idem cuarto.		600		„	
Idem quinto.		500		„	
Idem sexto.		500		„	
Idem sétimo.		500		„	
Idem octavo.		500		„	
Idem noveno.		500		„	
Meritorio primero.		200		„	
Idem segundo.		200		„	
Portero primero.		500		„	
Idem segundo.		450		„	
			17.100		
	LA MISMA.				
Contador con arreglo á la plantilla aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 5 de Abril próximo pasado.		„		3.000	
Oficial mayor.		„		2.000	
Dos idem primeros con 1.500 escudos cada uno.		„		3.000	
Dos idem segundos con 1.400 idem.		„		2.800	
Dos idem terceros con 1.500 idem.		„		2.600	
Dos idem cuartos con 1.200 idem.		„		2.400	
Dos idem quintos con 1.100 idem.		„		2.200	
Dos idem sextos con 1.000 idem.		„		2.000	
Dos idem sétimos con 900 idem.		„		1.800	
Dos idem octavos con 850 idem.		„		1.700	
Dos idem novenos con 800 idem.		„		1.600	
Sobre-sueldo al oficial que se encargue del negociado de Teneduría, como recompensa de sus conocimientos especiales en partida doble y mayor trabajo, acumulables para derechos pasivos.		„		400	
Escribiente primero con.		„		700	
Dos idem segundos con 650 escudos cada uno.		„		1.300	
Dos idem terceros con 620 idem.		„		1.240	
Dos idem cuartos con 600 idem.		„		1.200	
Dos idem quintos con 580 idem.		„		1.160	
Dos idem sextos con 560 idem.		„		1.120	
Dos idem sétimos con 540 idem.		„		1.080	
Dos idem octavos con 520 idem.		„		1.040	
Tres idem novenos con 500 idem.		„		1.500	
Tres porteros con 500 idem.		„		1.500	
					57.540
	ALCALDÍA CORREGIMIENTO.				
Alcalde corregidor con el sueldo anual de.		6.000		6.000	
Secretario con el de.		2.400		3.000	
Oficial primero con el de.		1.200		1.500	
Idem segundo con.		1.000		1.400	
Idem tercero con.		800		1.200	
Idem cuarto con.		700		1.000	
Escribiente primero con.		600		700	
Idem segundo con.		550		600	
Idem tercero con.		550		600	
Idem cuarto con.		500		500	
Idem quinto con.		500		500	
Portero con.		550		550	
Ordenanza ó mozo de oficios.		400		450	
			15.750		18.000
	Suma y sigue.		48.950		95.040

		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. — Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. — Escudos.
	<i>Sumas anteriores.</i>	48.950	95.040
TENENCIAS DE ALCALDÍA.			
	Diez secretarios á 600 escudos cada uno.	6.000	6.000
	Diez escribientes á 400 idem.	4.000	4.000
		10.000	10.000
DEPOSITARIA.			
	Para la dotacion del depositario, incluso el sueldo y gastos de la oficina de su cargo.	5.800	
	El mismo como pagador general de obras de esta Villa.	2.000	
		7.800	
RECAUDACION, PAGADURÍA Y DEPOSITARIA.			
	Recaudador, pagador y depositario, jefe con.	»	5.000
	Oficial primero.	»	1.400
	Idem segundo.	»	1.200
	Cajero primero.	»	1.200
	Idem segundo.	»	1.000
	Escribiente primero.	»	700
	Idem segundo.	»	650
	Idem tercero.	»	600
	Idem cuarto.	»	550
	Dos recaudadores con 400 escudos cada uno.	»	800
	Un portero.	»	500
	Un ordenanza.	»	350
	Para gastos del personal de pagaduría de jornales de los ramos de obras municipales.	»	800
			12.750
ARCHIVO DE S. E.			
	Archivero con.	1.800	2.000
	Oficial primero.	1.000	1.200
	Idem segundo.	900	1.000
	Idem tercero.	700	800
	Escribiente primero.	550	»
	Idem segundo.	500	»
	Auxiliar primero.	»	700
	Idem segundo.	»	600
	Portero.	500	500
	Ordenanza.	400	400
		6.350	7.200
ARCHIVO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.			
	Archivero con.	1.600	1.600
	Oficial con.	700	900
	Escribiente.	600	600
	Portero encuadernador.	500	550
		3.400	3.650
SECCION DE ESTADÍSTICA.			
	Jefe con.	1.800	»
	Oficial primero.	1.200	»
	Idem segundo.	1.100	»
		4.100	
	<i>Suma y sigue.</i>	4.100	128.640

		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.		PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.	
	Sumas anteriores.	4.400	76.500	,	128.640
Oficial tercero.		1.000		,	
Idem cuarto.		900		,	
Idem quinto.		800		,	
Idem sexto.		700		,	
Idem sétimo.		600		,	
Idem octavo.		600		,	
Cinco escribientes primeros á 550 escudos cada uno.		2.750		,	
Cuatro idem segundos á 500 idem.		2.000		,	
Portero.		500		,	
Dos mozos de oficios á 400 escudos cada uno.		800		,	
			14.750		
LETRADOS Y PROCURADORES CONSISTORIALES.					
Cuatro letrados á 1,000 escudos cada uno.		4.000		4.000	
Cuatro procuradores á 500 idem.		1.200		1.200	
			5.200		5.200
CONSERJE Y PORTEROS-MACEROS.					
Conserje con.		700		1.000	
Doce porteros-maceros á 600 escudos cada uno.		7.200		,	
Doce idem á 650 idem.		"		7.800	
			7.900		8.800
DEPENDIENTES AISLADOS.					
Capellan con la obligacion de predicar los sermones que se le encarguen.		300		400	
Relojero con.		300		400	
Tres mozos de estrados con 400 escudos cada uno.		1.200		,	
Cuatro mozos á 450 idem.		"		1.800	
Portero de entrada.		400		400	
			2.200		5.000
TAQUÍGRAFO DE S. E.					
El del Ayuntamiento con el sueldo de.		400		400	400
			400		
ARBITRIOS MUNICIPALES DE PUERTAS.					
SECCION ESPECIAL.					
Jefe con.		1.800		2.400	
Oficial primero con.		1.200		1.400	
Idem segundo con.		1.100		1.200	
Escribiente primero.		600		700	
Idem segundo.		500		600	
Idem tercero.		400		500	
Portero.		400		400	
Oficial tercero.		"		800	
Ordenanza.		"		550	
			6.000		106.950
	Suma y sigue.	6.000	106.950	8.350	146.040

		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
	<i>Sumas anteriores.</i>	106.950	146.040
INTERVENTORES.			
	Diez primeros, comprendiendo el nuevamente creado para el fielato del camino de Castilla, con 900 escudos anuales cada uno.	8.296.853	9.000
	Otro idem con la misma categoría y desempeñando en comision la plaza de administrador segundo de la casa Mataderos con.	900	900
	Nueve interventores segundos, incluso el nuevamente creado para el fielato de Castilla, á 800 escudos cada uno.	6.575.854	7.200
		<u>15.772.687</u>	<u>17.100</u>
OFICIALES DE LIBROS.			
	Nueve primeros, incluso el nuevamente creado por la razon indicada, á 700 escudos cada uno.	5.757.610	6.500
	Catorce segundos idem, á 600 escudos cada uno.	7.931.666	8.400
		<u>13.669.276</u>	<u>14.700</u>
REVISORES.			
	Nueve primeros idem con 550 escudos cada uno.	4.521.295	4.950
	Diez segundos idem con 500 idem.	4.609.720	5.000
		<u>9.131.015</u>	<u>9.950</u>
MOZOS ORDENANZAS.			
	Uno con el sueldo anual de.	401.500	401.500
	Ocho, con inclusion del nuevamente creado, á 292 escudos uno.	2.108	2.536
		<u>2.509.500</u>	<u>2.737.500</u>
VISITADOR.			
	Visitador con 1,200 escudos anuales, 400 tambien anuales como aumento á su dotacion y emolumentos para la manutencion del caballo necesario al ejercicio de su empleo.	1.600	1.600
	Teniente con 1.000 y 400 por igual razon que la consignada en la partida anterior.	1.126.501	1.400
	Cabo primero con.	500	500
	Tres segundos á 450 escudos anuales cada uno.	1.350	1.550
	Setenta dependientes á 528 escudos 500 milésimas cada uno, incluidas las veinte plazas creadas para atender al ensanche de la línea fiscal y al impuesto de consumos.	18.517.443	22.995
		<u>23.095.744</u>	<u>27.845</u>
		70.176.220	80.682.500
TEATRO DEL PRÍNCIPE.			
	Alcaide con 1 escudo 600 milésimas diarias.	584	584
	Guarda-almacen de efectos con idem.	584	584
	Ayudante de idem con 1 escudo 400 milésimas idem.	511	511
	Tres expendedores de billetes con 600 milésimas de escudo cada uno idem.	657	,
	Dos alguaciles de comedias con el haber cada uno de 800 milésimas de escudo por funcion de las 526 que se calcularon podrian verificarse en dicho teatro en el año cómico.	521.600	,
	Cabo de mozos conductores de decoraciones con 800 milésimas de escudo diarias.	292	292
	Portero con 600 milésimas de escudo diarias.	219	219
	Dos expendedores de billetes con 600 milésimas de escudo diarias cada uno.	,	438
		<u>3.368.600</u>	<u>2.628</u>
	TOTAL GENERAL.	<u>180.494.820</u>	<u>229.350.500</u>

RELACION NÚM. 2.

ART. 2.º Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos del comun y correo.

Gastos de escritorio de la Secretaría del Ayuntamiento, compra de libros y papel sellado.	1.400	1.800
Impresiones de la misma.	1.000	1.440
Gastos de escritorio de la Contaduría, incluso el papel sellado y compra de libros para la misma.	1.200	1.800
Los de la Depositaria, Recaudacion y Pagaduria.	»	400
Los del Archivo de S. E.	700	700
Los de escrituras públicas.	300	300
Alquiler del local que ocupa el archivo.	550	550
Gastos de escritorio de la Secretaría de la Alcaldía-corregimiento.	1.000	1.000
Idem de la seccion especial y subalternas de arbitrios municipales de puertas de esta villa.	1.681'200	1.681'200
Impresiones de libros y demas documentacion de la misma.	1.600	1.600
Alquileres de los locales que ocupan las intervenciones de arbitrios municipales de puertas de esta Villa.	1.291,250	1.900
Ciento setenta resmas de papel del sello de oficio, en que ha de hacerse el empadronamiento general del vecindario de esta capital.	2.000	2.000
Para impresion de 85.000 hojas de padron.	460	460
Para la encuadernacion de libros de partidas en la estadística y registro civil.	200	200
Para impresiones de la seccion de estadística.	440	»
Para gastos de escritorio y otros menores que puedan ocurrir.	400	»

TOTAL.

14.222'450

15.851'200

RELACION NÚM. 3.

ART. 3.º Suscripciones autorizadas.

<i>Gaceta</i> , un ejemplar para el Ayuntamiento y su custodia en el archivo.	14'400	14'400
<i>Diario oficial de avisos</i> , id., id.	12	12
<i>Boletin oficial</i> , otro ejemplar en la misma forma.	12	12
<i>Revista de obras públicas</i> , dos ejemplares.	19'200	19'200
<i>La Voz de los Ayuntamientos</i> , un ejemplar.	8	»
Para las entregas que se publiquen en el año de este presupuesto, de la <i>Historia de la Villa y Corte de Madrid</i> , y otras á que se halla suscrita la Excm. Corporacion Municipal, y demas que acuerde dentro del año, se presuponen.	8.000	»
Para las que idem del <i>Album monumental de España, Tesoro de la escultura, España artística y monumental</i> , y otros á que se halla suscrita la Excm. Corporacion Municipal, y demas que acuerde dentro del año.	»	4.000

TOTAL.

8.065'600

4.057'600

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
—
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 á 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
—
Escudos.

		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
RELACION NÚM. 4.			
ART. 4.º Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.			
Para los gastos de esta clase que ocurran en el año de este presupuesto, se calculan.		4.000	4.000
RELACION NÚM. 5.			
ART. 5.º Conservacion y reparacion de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.			
Para los gastos de conservacion y reparacion de los efectos de S. E.		2.000	2.000
Para los del mobiliario de las Casas Consistoriales		7.000	7.000
TOTAL.		9.000	9.000
RELACION NÚM. 6.			
ART. 6.º Gastos que originan las quintas.			
Para gastos de escritorio, compra de papel del sello de oficio para las operaciones de los alistamientos y sorteos, y otros menores que ocurran.		700	700
Para impresiones.		400	400
Salarios del conserje y ordenanza del depósito de quintos, socorros á éstos, y demas gastos menores que ocurran en dicho depósito. . . .		4.400	4.400
Estancias de los quintos de la milicia provincial que pasan á observacion y resultan inútiles para el servicio.		500	500
Para abonó de honorarios á los facultativos para el reconocimiento de quintos.		1.099.200	
TOTAL.		4.099.200	3.000

RELACION NÚM. 7.

ART. 7.º Gastos de las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Córtes.

Para los gastos que puedan ocurrir en el año de este presupuesto se calculan. 8.000
 Para los gastos de escritorio y demas que ocurran en las secciones electorales con motivo de las de Sres. Concejales, y otras que puedan ocurrir en el año de este presupuesto. 2.000
 Para los de rectificacion de listas electorales é impresion de las mismas. 15.000

TOTAL.

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 á 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
Escudos.

8.000	2.000
2.000	15.000
8.000	15.000

RELACION NÚM. 8.

ART. 8.º Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.

Compra de cruces y reforma de medallas con las modificaciones hechas en los blasones de Madrid, recomposicion y adquisicion de otras nuevas para los Sres. Concejales. 600
 Idem de bujías esteéricas para la sala de sesiones y comisiones, juntas y oficinas del Ayuntamiento. 1.800
 Traslacion de efectos á las iglesias y otros puntos, con motivo de la celebracion de festividades, juntas, comisiones y otras reuniones. 200
 Alumbrado de los faroles del cuarto de la ronda de bagajes, el que sirve para la guardia civil que custodia por la noche la depositaria, mechas y lavado de rodillas para la limpieza de dichos faroles. 150
 Alumbrado de gas de las Casas Consistoriales y reloj de su torre. 1.200
 Gastos menores en el teatro del Principe. 40
 Idem id. de la Plaza de Toros. 50
 Colocacion de colgaduras en las Casas Consistoriales, Casa Panadería, Tenencias de Alcaldía, colegio de Doctrinos, archivo de escrituras públicas y otras. 200
 Esterado de verano en las antedichas dependencias. 1.000
 Idem de invierno en las id. id. 1.500
 Compra de guias, leyes y reglamentos para los Sres. Concejales y oficinas de S. E., y fijacion de bandos. 600
 Compostura de relojes de las Casas Consistoriales y Panadería, y los interiores del despacho del Corregidor, sala de sesiones y Secretaría del Ayuntamiento. 200
 Salarios de dos cocheros y dos lacayos, los primeros á 400 escudos anuales cada uno, y los segundos, el uno á 365 y el otro á 500, id. id.; pienso del ganado, gastos de cuadra y otros menores, para el sostenimiento de los coches propios de S. E., compostura de los mismos y alquileres de troncos en los casos que ocurran, y recomposicion de rendaje. 7.000
 Para la compra de 2.000 arrobas de carbon y 4.000 de leña, que se conceptúan necesarias para las Casas Consistoriales y dependencias de S. E. 5.200
 Para otros gastos menores que puedan ocurrir. 1.060
 Para el establecimiento de un nuevo aparato de iluminacion por gas en las fachadas de las Casas Consistoriales de esta M. H. Villa, que acordó el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Julio de 1862, y fué aprobado por Real orden de 15 de Febrero de 1863, mediante á no haberse verificado el gasto en el ejercicio del último año económico. 3.480
 Para la adquisicion de un carruaje para uso del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor. 1.600

TOTAL.

600	300
1.800	1.690
200	200
150	200
1.200	900
40	50
50	60
200	100
1.000	1.200
1.500	1.800
600	600
200	100
7.000	7.065
5.200	3.200
1.060	1.500
3.480	3.480
1.600	2.000
25.580	22.145

RELACION NÚM. 9.		PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
ART. 9.º Gastos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial del Distrito.			
Segun el presupuesto especial que adjunto se acompaña, asciende á.		6.970	6.970
<i>Presupuesto de los gastos que por asignacion de empleados y material de la oficina de esta comision, podrán ocurrir en el año económico; á saber:</i>			
PERSONAL.			
Un secretario con el sueldo anual de 1,200 escudos.	1.200	1.200	
Un oficial segundo con id. 900 escudos.	900	900	
Cinco escribientes investigadores con el sueldo anual de 550 escudos cada uno.	2.750	2.750	
Un portero con el sueldo anual de 300 escudos.	300	300	
	5.150	5.150	
MATERIAL.			
Para remunerar al arquitecto de esta Comision las evaluaciones que, por acuerdo de la misma, practique durante el año.	500	500	
Alquiler de las habitaciones que ocupa la oficina, al respecto de 640 escudos anuales.	640	640	
Por los temporeros que puedan necesitarse, suponiendo que no haya que hacer más que un repartimiento.	200	200	
Por impresiones y demas gastos del material de la oficina.	550	550	
Por costo de papel del sello 8.º para el libro de actas, y del 9.º y de oficio para los dos ejemplares del repartimiento.	150	150	
	1.820	1.820	
TOTAL.	6.970	6.970	
Asciende este presupuesto á los figurados 6,970 escudos. Madrid, 30 de Mayo de 1865.— <i>Gabriel García</i> .—V.º B.º <i>Gonzalez Autran</i> .—Este presupuesto fué aprobado por la Comision, en sesion de 24 de Noviembre anterior.— <i>Gabriel García</i> , etc.			

CAPITULO 2.º

CAPITULO 2.º

Policía de Seguridad.

Policía de Seguridad.

ARTÍCULOS.	PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
	DE	
	1865 Á 66.	1866 Á 67.
	Escudos.	Escudos.
1.º	33.389.500	14.428.500
2.º	23.000	23.000
3.º	" "	" "
4.º	1.200	1.200
5.º	450	450
Total.	57.959.500	38.778.500

RELACION N.º 11.

Art. 2.º. Haberes de los dependientes de la Guardia Municipal de á pie y de á caballo.

Conforme á la Real orden de 14 de Febrero de 1858, los fondos municipales deben contribuir para el sostenimiento de la Guardia Civil de Caballería del Tercio de Madrid.

22.000

22.000

RELACION NÚM. 10.

CAPÍTULO 2.º

Policía de seguridad.

ARTÍCULO PRIMERO. Gastos de las Tenencias de Alcaldía y de escritorio de las mismas.

	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
Alquileres del local que ocupa la del distrito de Palacio.	1.250	1.250
Idem de la Universidad.	1.100	1.100
Idem del Centro.	1.250	1.250
Idem del Hospicio.	1.264'800	1.064
Idem de Buenavista.	»	1.040
Idem del Congreso.	1.200	1.200
Idem del Hospital.	1.150	1.150
Idem de la Inclusa.	474'500	474'500
Idem de la Latina.	800	800
Idem de la Audiencia.	1.000	1.000
	9.489'500	10.328'500
Gastos de escritorio de las citadas 10 tenencias, á razon de 50 escudos cada una.	500	500
Impresion de bandos y demas de la secretaría de la Alcaldía-Corregimiento.	1.600	1.600
Obras en las Tenencias de Alcaldía y reparacion de su mobiliario.	2.000	2.000
Haberes de 50 comisionados de la Estadística municipal, al respecto de 400 escudos anuales cada uno.	20.000	»
TOTAL.	33.589'500	14.428'500

RELACION NÚM. 11.

ART. 2.º Haberes de los dependientes de la Guardia Municipal de á pié y de á caballo.

Conforme á la Real órden de 14 de Febrero de 1858, los fondos municipales deben contribuir para el sostenimiento de la Guardia Civil de Caballería del Tercio de Madrid.

25.000	25.000
--------	--------

RELACION NÚM. 12.

ART. 4.º Seguro de incendios.

Para el de fincas urbanas de los propios de esta villa, tanto dentro de esta capital como fuera de ella.

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
1.200	1.200

RELACION NÚM. 13.

ART. 5.º Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.

Gastos de veredas que ocurran.
Extraordinarios y urgentes.

100	100
50	50
TOTAL.	TOTAL.
150	150

PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
1.080.780,568	985.412,880	915.367,688	1.900.780,568
118.000	118.000	118.000	354.000
2.001.300	4.018.700	4.018.700	8.037.400
300	378	378	756
30.509,850	49.651,300	49.651,300	99.302,650
6.800	6.800	6.800	13.600
300	300	300	600

CAPITULO 3.º

Policía Urbana y Rural.

		PRESUPUESTOS ECONÓMICOS		
		DE		
		1865 á 66.	1866 á 67.	
		Escudos.	Escudos.	
Artículo 1.º	Gastos generales del ramo.	Personal.	95.944	172.112'026
		Material.	51.220	54.536'252
Id. 2.º	Alumbrado.	Personal.	83.090'500	40.485'773
		Material de aceite.	65.000	45.000
		Idem del gas.	260.000	290.900
Id. 3.º	Limpiezas.	Personal.	99.909'800	91.076'500
		Material.	128.968'750	203.906'607
Id. 4.º	Arbolado de los paseos públicos.	Personal.	14.165'900	14.860'900
		Premios á los matadores de animales dañinos.	100	100
		Aumento del arbolado.	»	»
		Material.	115.000	115.000
Id. 5.º	Mercados y puestos públicos.	Personal.	4.948'700	5.001'500
		Material.	376	500
Id. 6.º	Mataderos.	Personal.	49.651'200	50.209'850
		Material.	6.560	6.800
Id. 7.º	Cementerios.	Personal.	»	»
		Material.	»	»
Id. 8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.		500	200
			953.412'850	1.089.789'368

RELACION NÚM. 14.

CAPÍTULO 3.º

Policía Urbana y Rural.

ARTÍCULO 1.º—Personal de gastos de Policía Urbana.

CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA.

Visitador general con el sueldo anual de.	1.200		
Primer teniente visitador con el de.	1.000		
Segundo idem.	900		
Once inspectores primeros á 600 escudos uno.	6.600		
Once idem segundos á 550 idem.	6.050		
Ciento treinta y ocho celadores á 400 idem.	55.200		
Veinte y cuatro ordenanzas á 300 idem.	7.200		
Otro para la visita general del ramo con 600 milésimas de escudo diarias.	219		
Tres escribientes á 400 escudos uno.	1.200	79.569	

EL MISMO.

Un visitador general con el sueldo de 1,400 escudos anuales.	»		1.550
Un primer teniente visitador con el de 1,200 idem.	»		1.155.698
Cinco tenientes visitadores con el haber de 1,000 escudos anuales cada uno.	»		3.975
Cuarenta y un inspectores á 600 escudos anuales.	»		21.612.500
Cuatrocientos celadores á 400 escudos uno.	»		127.133.500
Un escribiente mayor de la visita con 600 escudos anuales.	»		552.528
Dos escribientes á 400 escudos.	»		800
Veinte y cinco ordenanzas con la dotacion de 300 escudos anuales.	»		7.480.200
			164.037.026
Un escribiente para la comisaria de lavaderos, bancas y baños, con el haber de 400 escudos.	»		300

VISITA DEL SERVICIO DE CARRUAJES PÚBLICOS.

Visitador con el sueldo anual de.	900		225
Diez y seis inspectores á 600 escudos uno.	9.600		2.400
Escribiente para la misma con el de.	400	10.900	400
			3.025

CONTRASTE Y ALMOTACEN.

Un administrador con el sueldo anual de.	1.000		1.000
Un oficial interventor con el de.	700		700
Un oficial de administracion con el sueldo anual de.	600		600
Un oficial visitador con el de 550 escudos.	137.500		550
Un auxiliar del anterior con 500 escudos.	125		500
Un idem que alterne en los trabajos del interventor y visitador, con 450 escudos anuales.	112.500		450
Un maestro de talleres con 650 escudos.	500		650
Un ordenanza con el sueldo anual de.	300	5.475	300
			4.750

TOTAL.	95.944	. . .	172.112.026
-----------------------	-------	---------------	-------	--------------------

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 A 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
Escudos.